



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión extraordinaria y mixta (presencial y virtual) del 09 de junio de 2026 a las 11:00 horas
Sala de Juntas "Gabriel Flores" en la Secretaría General a través de la
herramienta tecnológica denominada Zoom

RELATORÍA

Integrantes:

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, en representación de la Presidenta;
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, Secretaria de Actas y Acuerdos;
Mtro. Eduardo Gómez Sánchez;
Dr. Rogelio Martínez Cárdenas, y
C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel.

Comité de Apoyo Técnico:

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación;
Dra. María del Socorro Pérez Alcalá, Coordinadora General Académica y de Innovación, y
Mtro. Fabián Morales Cobos, Coordinador General de Control Escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Educación serán presididas por la persona titular de la Rectoría General y en su ausencia por la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva. A falta de ambos, por la persona titular de la Secretaría General, en este último caso los miembros de la Comisión designarán de entre ellos a un Secretario de Actas y Acuerdos para la sesión correspondiente. Por lo anterior, para la presente sesión se designa como Secretario de Actas y Acuerdos a la Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, fungiendo presidente el Maestro César Antonio Barba Delgadillo.

- I. **Lectura y en su caso, aprobación del orden del día**
A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.
- II. **Lectura y en su caso, aprobación de la relatoría de la sesión anterior**
A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la relatoría de la sesión anterior.
- III. **Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:**
 1. **Dictamen propuesto por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde solicita la modificación de la Maestría en Psicología Educativa.**
 - 1.1. **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen número I/2026/125, mediante el cual:
PRIMERO. Se modifica el resolutivo tercero del dictamen número I/2014/055, de fecha 20 de febrero de 2014, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Psicología Educativa de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026 B, para quedar como sigue: **"TERCERO.** El programa académico de la **Maestría en Psicología Educativa** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:..."
SEGUNDO. Se modifica el resolutivo décimo primero del dictamen número I/2014/055, de fecha 20 de febrero de 2014, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Psicología Educativa de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026 B, para quedar como sigue: **"DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula será de acuerdo con el arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros."
alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas."
 2. **Escrito** signado por la C. Melanie Kinnereth Gutiérrez Cruz, quién fuera **alumna** de la carrera de Ciudades Sostenibles que se imparte en el **Centro Universitario de Chapala** y solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario para solicitar el cambio de Carrera de Ciudades Sostenibles a la Carrera de Negocios Sostenibles.
 - 2.1 **ACUERDO.** Infórmese al Centro Universitario de Chapala que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex de la interesada, y tomando en consideración las opiniones emitidas por el Centro Universitario y por la Coordinación General de Control Escolar, se determinó:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRIMERO. Se autoriza el Cambio de Carrera de la C. Melanie Kinnereth Gutiérrez Cruz, de la Licenciatura en Ciudades Sostenibles a la Licenciatura en Negocios Sostenibles del Centro Universitario de Chapala, bajo las siguientes consideraciones: 1.- Por única ocasión y 2.- Que se cuenta con cupo disponible.

SEGUNDO. Solicítese a la Coordinación de Control Escolar del centro Universitario de Chapala, realice el cambio de la alumna a la Licenciatura en Negocios Sostenibles a partir del calendario 2026 "B".

TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos, realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se solicite, le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente.

CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del cambio de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

3. **Escrito** signado por la **Doctora María Esther Avelar Álvarez**, Rectora del Centro Universitario de La Costa, donde solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, respecto de **39 alumnos** de varias carreras que solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

- 3.1 **ACUERDO.** Infórmese al Centro Universitario de La Costa que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenidos del sistema SIAU, y tomando en consideración las opiniones emitidas por el Centro Universitario y por la Coordinación General de Control Escolar, se determinó:

PRIMERO: Respecto de los 39 alumnos se acuerda sumarse a la opinión favorable emitida por la Comisión Permanente de Educación del Consejo del Centro Universitario de La Costa para otorgar la oportunidad a los alumnos de regularizar su situación académica y continuar sus estudios en término conforme a lo siguiente: **Licenciatura en Biología:** Ainhoa Miroslava Celis Guarneros, Jatziry Joseline Ramírez Solís, Oscar Rodríguez Ramos, Sergio Enrique Wolburg Gómez, Fernanda Carmona Martínez y Alison Raquel Prado Caldera; **Licenciatura en Administración:** Sebastián Herrera Gutiérrez; **Licenciatura en Turismo:** Arleth Martínez Hernández, Lorena del rosario Contreras Martínez, Jesús Fernando Cañedo Solorio, Xiomara Alejandra Gómez Flores, Cinthia del Rosario Macedo Macedo, José Armando Velasco Cortés y Kevin Calderón Meza; **Carrera de Abogado:** Alexa Geraldine Díaz Hernández, Paola Guadalupe Guevara Zavala y Estefanía Janeth Villegas Toledo; **Licenciatura en Psicología:** Joan de Jesús Alvarado de la Cruz, Mariana Ponce Casillas, Christopher Salvador Meza Barajas, Daniela Azucena Robles Gómez, Axiri Fernanda Guzmán Rocha y Yannaira Abigail Mayorga; **Licenciatura en Ingeniería Civil:** Francisco Daniel Crisosto Rodríguez, Alan Manuel Gilberto López Estrada, Francisco Michel Sosa Sandoval y David Alejandro Alvarado Carranza; **Licenciatura en Arquitectura:** Felipe Rojas Pérez, Jonathan Isaac Romero Castellanos, y Ximena Montserrat Villaseñor Cazares; **Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica:** Lizeth Esmeralda Jasso Flores y Monserrat Cruz Arellano; **Licenciatura en Cultura Física y Deportes:** Abraham Venegas Rodríguez; **Licenciatura en Ingeniería en Telemática:** Víctor Daniel García Peralta y José Guadalupe Ríos Miramontes; **Licenciatura en Ingeniería en Comunicación Multimedia:** Ada Lizeth Leal Venancio y Berfin Camacho Orozco; **Licenciatura en Contaduría Pública:** Diego Fernando Alvarado Montes; **Licenciatura en Administración/Sede Tonalá:** Alexa Rodríguez Álvarez.

SEGUNDO: Se recomienda a los Coordinadores de Programas Educativos realicen el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos y en caso de que se le solicite, les brinden el apoyo académico y administrativo correspondiente.

4. **Escrito** signado por la C. Samantha Victoria Estrada Casas, quién fuera **alumna** de la Licenciatura en Químico Farmacéutico y Biólogo, que se imparte en el **Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías** y solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario para la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

- 4.1 **ACUERDO.** Infórmese al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex y ficha técnica de la interesada, ambos obtenidos del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión emitida por la Coordinación General de Control Escolar, se determinó:

PRIMERO. Se autoriza el reingreso a la C. Samantha Victoria Estrada Casas, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir en el plan de estudios actual.

SEGUNDO. Solicítese a la Secretaría Académica del Centro, apoyar a la alumna para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2026 "B".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente.

CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

5. **Escrito** signado por la C. Citlali Josefina González Cervantes, **quién fuera alumna de la** Licenciatura en Médico Cirujano y Partero, que se imparte en el **Centro Universitario de Los Altos** y solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario para la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

- 5.1 **ACUERDO.** Infórmese al Centro Universitario de Los Altos que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex y ficha técnica de la interesada, ambos obtenidos del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:

PRIMERO. Se autoriza el reingreso a la C. Citlali Josefina González Cervantes, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir en el plan de estudios actual.

SEGUNDO. Solicítese a la Secretaría Académica del Centro, apoyar a la alumna para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2026 "B".

TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente.

CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

6. En seguimiento al escrito signado por el C. Alan Daniel Mendoza Vázquez, que, en la sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, del 27 de febrero de 2026, se determinó no procedente la revocación solicitada. Se notificó a, la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias quien, a su vez, solicitó que se reconsiderara la resolución tomada, adjuntando documentos que respaldan la solicitud de reconsideración.

- 6.1 **ACUERDO.** Infórmese al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIAU, así como la opinión de la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:

PRIMERO. Se autoriza el reingreso al C. Alan Daniel Mendoza Vázquez, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir en el plan de estudios actual.

SEGUNDO. Solicítese a la Secretaría Académica del Centro, apoyar al alumno para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2026 "B".

TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente.

CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:00 horas del día de su fecha, firmando al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo
En representación de la Presidenta

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

C. Alfonso Alfredo Larauri Oregel

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Secretario de Actas y Acuerdos